

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	JHONATAN MANJARRES TABORDA
Acreedores	DAVIVIENDA y otros
Radicado	05001 40 03 028 2019 00033 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador

Se requiere por primera vez al liquidador ORLANDO SALAZAR IBANEZ, con base en los artículos 2.2.2.11.4.1 y 2.2.2.11.6.1. del Decreto 1074 de 2015 (Art. 46 Decreto 2677 de 2012) a fin que en el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación de este auto, dé cabal y oportuno cumplimiento a las cargas que le corresponden de acuerdo al auto de apertura y/o presente justificación que de cuenta de su inactividad en el cargo para el cual fue nombrado.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7288974246770aaeb7cc05d5f307da34cf62af7b84763856d5f8cdd7dee2b65**

Documento generado en 12/05/2022 06:31:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>